



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANATA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de noviembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05881-R-16

Lima, 28 de noviembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 13595-DGA-16 del Rectorado, sobre otorgamiento de la Canasta Navideña 2016.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la Alta Dirección de la Universidad otorgar una Canasta Navideña 2016 al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad sujetos al Decreto Ley N° 20530 y, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas;

Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) financiará la adquisición de los vales a canjear por especies, para el total del personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado y personal obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad;

Que la Administración Central, con cargo a sus recursos directamente recaudados financiará la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2016, para determinado personal docente nombrado y contratado por tesoro público, personal administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Sede Central que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para los pensionistas de la Universidad;

Que las Facultades con cargo a sus recursos directamente recaudados, financiarán la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2016, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas;

Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 4778-OGPL-2016 y la Dirección General de Administración con Oficio N° 1309-DGA-2016, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la composición de la **CANASTA NAVIDEÑA 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, según se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05881-R-16

-2-

Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo

- 01 vale por S/. 50.00 nuevos soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 231.50 soles.

Docentes a Tiempo Parcial

- 01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 81.50 soles.

Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros Nombrados y Contratados por Tesoro Público

- 01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.
- 01 asignación económica por S/ 181.50 soles.

Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.
- 01 vale por S/ 231.50 soles para canjear en especie.

Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530

- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.
- 01 vale por S/ 61.50 soles para canjear en especie.

Bolsistas

- 01 vale para canjear un panetón por un valor aproximado de S/ 18.50 soles.

- 2° *Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente Resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2016, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.*
- 3° *Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear en especie por S/ 50.00 soles para todos los servidores de la Universidad que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del 2016. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANIA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05881-R-16

-3-

4° Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2016, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del 2016, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.

5° Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Rectoral.

6° Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2016, por el monto aproximado de S/ 1'576,015.42 (Un millón quinientos setenta y seis mil quince con 42/100 soles) para atender lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/ 494,565.42
CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central)	59,450.00
FACULTADES	821,000.00
CAFAE	<u>201,000.00</u>
TOTAL:	S/ 1'576,015.42

7° Encargar a la Dirección General de Administración, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), Centros de Producción de la Sede Central y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr